

TRANS VINOYACU CIA. Ltda.

CON PERSONERÍA JURÍDICA APROBADA MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2008, RESOLUCIÓN NRO. 08.L.ICLZCH-108 DEL 16 DE JUNIO DEL 2008. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO LA PARTIDA NRO. 463 Y EN EL REPERTORIO NRO. 1783. RUC. 1191725421001.

Loja - Ecuador

Dr. Sorruendo

Reviser

2009-09-30

Loja, 28 de septiembre de 2009

Se inscribió en el Registro de Sociedades
Loja, 30 de Septiembre 2009

Señora Doctora
Cristina Guerrero
**DELEGADA DE LA SUPER INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE LOJA**
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto a la presente la escritura de cesión de participaciones de la Compañía VINOYACU CIA. Ltda.

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	NºA.
Pablo Naula Chacón C.I.1102901350	Gilberto Silva Ordóñez C.I. 1100572393	\$10.00	1 <i>una acción</i>

El valor nominal es de \$10.00

La inversión es nacional

Particular que comunicamos a usted para los fines pertinentes.

Adjunto copia de cédula del cedente y cesionario.

Atentamente,
COMPAÑIA INTERPARROQUIAL
DE TRANSPORTE VINOYACU CIA. LTDA.

GERENCIA

Carlos Raúl Delgado Delgado
GERENTE

C.C.O. → Negativo 2008
\$ 10.00

201456
29 SET. 2009

9579 ✓

CESION DE ACCIONES

Cuántia: US \$ 10,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de Septiembre de dos mil nueve, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos señores PABLO JOBANI NAULA CHACON Y CARLOTA PINEDA PINEDA; y, por otra parte, el señor GILBERTO EVELIO SILVA ORDÓÑEZ, casado; los comparecientes son mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de una participación al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERO: Otorgantes.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública por una parte los esposos Pablo Jobani Naula Chacon y Carlota Pineda Pineda, a quienes en adelante se los denominará simplemente cedentes y, por otra parte el señor Gilberto Evelio Silva



Ordóñez, a quien en lo posterior se lo llamara simplemente el cesionario; los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, ecuatorianos residentes y domiciliados en esta ciudad de Loja y capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: Antecedentes.- Mediante escritura pública celebrada con fecha veinte y tres de mayo del dos mil ocho escritura que se celebró en la Notaria Séptima del Cantón Loja, se constituyó La Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros "Vinoyacu Cia. Ltda.", la que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero ocho punto L punto ICLZCH ciento ocho, de fecha diez y seis de julio del dos mil ocho, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el numero cuatrocientos sesenta y ocho (468), del repertorio numero mil setecientos ochenta y ocho (1788) de fecha veinte de junio del dos mil ocho.

Posteriormente mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, escritura que se celebró en la Notaría Quinta del Doctor Galo Castro Muñoz los cedentes adquirieron las seis acciones que le correspondían como socios de la Compañía de Transportes de Pasajeros "Vinoyacu" a los esposos Ángel Servio Silva

Maldonado y Mariana de Jesús Barrera Sarmiento, la misma que se encuentra debidamente marginada en el Registro Mercantil de esta ciudad de Loja con fecha dieciocho de diciembre del dos mil ocho.- TERCERA: Objeto.- con estos antecedentes los esposos Pablo Jobani Naula Chacon y Carlota Pineda Pineda, ceden en venta real y efectiva a favor de Gilberto Evelio Silva Ordóñez, una acción de las seis que mantenía en la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros en Buses "Vinoyacu Cia. Ltda.", esto es en concreto la acción que los cónyuges Naula Pineda la vienen utilizando en el Transporte de Pasajeros; con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- CUARTA.- Precio.- El precio de la acción que se indicada en la cláusula anterior es de diez dólares de los Estados Unidos de América que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos del cesionario y, sin tener nada que reclamar en lo posterior. QUINTA: Aceptación. - El cesionario acepta la venta de la acción que se hace a su favor de las seis participaciones hechas a favor de los cónyuges Pablo Jobani Naula Chacon y Carlota Pineda Pineda.- SEPTIMA:- Las partes se facultan recíprocamente para solicitar su inscripción ya sea personal o



a través de terceros en el Registro Mercantil del Cantón Loja.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. . (firma) Doctor Vicente Azanza Granda, ABOGADO -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- firman) PABLO JOBANI NAULA CHACON.-CARLOTA PINEDA PINEDA.- GILBERTO EVELIO SILVA ORDÓÑEZ.- EL NOTARIO: DR. C. BORRERO E.- EL NOTARIO: DR. C. BORRERO E.-

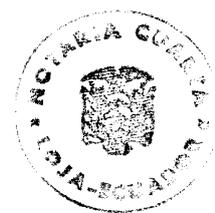
SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

(Handwritten signature)
 Dr. Camilo Borrero E.
 NOTARIO Ato. CANTÓN LOJA

DOY FE: Que ésta fotocopia concuerda con su original

Loja; 17 SET. 2009

Dr. Camilo Borrero E.
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA



C E R T I F I C O:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "COMPAÑIA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS VINOYACU CIA. LTDA.", de fecha 15 de Septiembre del 2009; con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Pablo Jobani Naula Chacón, para que transfieran una participación de diez dólares que posee en la compañía "COMPAÑIA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS VINOYACU CIA. LTDA.", en favor del señor GILBERTO EVELIO SILVA ORDOÑEZ.

Loja, 17 de Septiembre del 2009

COMPANIA INTERPARROQUIAL
DE TRANSPORTE VINOYACU CIA. LTDA.



GERENCIA

Carlos Raúl Delgado Delgado

Carlos Raúl Delgado Delgado

Gerente General de la Compañía

INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS VINOYACU CIA. LTDA



ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones que antecede en la matriz de la Constitución de la **COMPANIA INTERPARROQUIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "VINOYACU" CIA. LTDA**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Septiembre 21 de 2009


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telr. 2560285

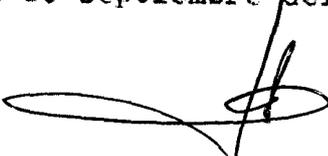


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía Interparroquial de Transporte de Pasajeros **VINOYACU CIA. LTDA.**

Loja, 21 de septiembre del 2009.





Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA